



Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón - Huila

EDICTO EMPLAZATORIO AUTO ADMISORIO ACCIÓN CONSTITUCIONAL:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON
HUILA.

EMPLAZA:

Dentro de la Acción de Tutela interpuesta por Piedad Galindez Narváez en contra del Hospital Deptal San Vicente de Paúl y Centro Integral de Terapias "Cirne" de Garzón (H) con radicación 41-298-40-03-002-2020-00129-00, se ordenó la VINCULACIÓN del Centro Integral de Terapias "Cirne" siendo su domicilio en el Municipio de Garzón Huila, y en aras de garantizar los derechos de contradicción y de defensa, para que se haga parte y conformar la parte pasiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, y el artículo 110 del C.G.P., y en cumplimiento de auto de fecha Mayo 26 de 2020 Se cita y emplaza al Centro Integral de Terapias "Cirne", para que en el término de dos (02) días contados a partir de la fecha de fijación y publicación del presente **EDICTO**. Comparezca ante el JUZGADO SEGUNDO CIVI MUNICIPAL DE GARZÓN (H), vía electrónica al correo j02cmpalgarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co, para cumplir con la notificación personal de la **VINCULACIÓN** dentro de la acción, advirtiendo que se le brindará la oportunidad de que se pronuncie sobre los hechos de la petición de amparo constitucional, de debiendo allegar su escrito de pronunciamiento y las pruebas que pretendan hacer valer.

Garzón (H), 26 de mayo de 2020.

ARMANDO CAMPOS MURILLO.
Secretaria